

San Juan de Pasto 20 de mayo de 2019

Señores

Concesión Rumichacha Pasto

Ref: Contrato Concesión bajo el esquema de app N° 015 de 2015 Rumichacha
Pasto

Asunto: Respuesta ha radicado GSAU0702-18 de 29 de noviembre de 2018

Cordial saludo,



Teniendo en cuenta la respuesta de NO reconocimiento de daños causados por la Concesionaria al vehículo de placas SBN 196 debido que alega la no existencia material probatorio. Silicito amablemente se tenga en cuenta fotografías adjuntas a este oficio en las cuales se describe claramente la trayectoria de la piedra causante del daño, desde su origen estando en la parte alta de la montaña donde se encuentra una maquina bajo la responsabilidad de la Concesionaria realizando trabajos, la piedra baja rodando hasta la vía donde se encontraba el vehículo estacionado debido a la señal de "pare" mostrado por una trabajadora, quien al momento de cambiar la paleta a "siga" inicia a moverse el vehiculó y se siente el golpe. Ella inmediatamente vuelve a cambiar a "pare" y por medio del radiófono alerta a los operadores de la parte superior de lo sucedido. En este sentido solicito que la Concesionaria tome como evidencia la declaración de la trabajadora paleta y el operador de la máquina.

Atentamente:


HERMINSUL PANTOJA
cc13061830

ws. Cel.3125590495-3107148450

Propietario del Vehículo

Correo: yombocar16@hotmail.com.